

RESUMEN DE LA NEGOCIACIÓN DEL ACUERDO DE POLICÍA

Desde **CSIT UNIÓN PROFESIONAL** os informamos que las Mesas de negociación del nuevo Acuerdo de Policía no progresan como esperábamos, y se encuentran estancadas por algunos de los siguientes puntos:

1. La Dirección de Policía **se niega a reconocer la subida salarial por el cambio de subgrupo** (C2 al C1 para Policías y Oficiales (Cabos)), y **la del grupo del C1 al B2 para los Subinspectores (Sargentos)**.
2. **Se niega a reconocer la compensación económica o crédito horario por trabajar los fines de semana y festivos**, ya que manifiestan que actualmente se paga desde el **2004** dentro del Complemento Específico (más o menos unos 143,38 Euros al mes los cuales manifiestan que retribuyen los 6 festivos, y los sábados y los domingos con el sistema de libranza de 1 trabajado- 2 libres), cantidad totalmente insuficiente desde nuestro punto de vista, y más cuando han pasado 14 años. Por ello entendemos que para compensar el trabajar sábados, domingos, y en el caso de la noche los viernes por la noche, se ha propuesto desde **CSIT UNIÓN PROFESIONAL** a la Dirección que se actualice esta compensación de alguna de estas dos maneras:

Opción A.	Mantener la cuantía económica que se abona dentro del Complemento Específico, y sumarle entre 80 y 120 euros más al mes, para actualizar esa cuantía a día de hoy.
Opción B.	Mantener la cuantía económica que se abona dentro del Complemento Específico, y sumarle un factor corrector entre 1.50 y 1.75, con el que se generaría un contador de horas, para que el compañero se las pueda coger o poner esas horas a cobrar.

3. **Se niega** la Dirección a compensar los festivos y las vísperas de festivos en el caso de la noche, como se hace en este Ayuntamiento con los Agentes de movilidad, los cuales trabajan uno y generan dos días de compensación.
2 días de compensación X 1 festivo trabajado.
4. **Se niega** la Dirección a pagar las horas extras a precio superior que las horas ordinarias, y os explicamos:

Hora Ordinaria: Se saca la cifra sumando los siguientes conceptos: Complemento Específico, más Complemento de Destino, más el Sueldo Base y se multiplica por 14 pagas, y la suma se divide entre el total de horas que se trabajan anualmente, en el caso de un Policía sería aproximadamente **21 Euros**.

www.csit.es
91.594.39.22
91.594.39.95
91.594.39.87
csit@csit.es

ÚNETE A
NOSOTROS
EN:



Descárgate
la APP:



Hora Extraordinaria: En la única norma donde viene regulado como se calcula la hora extraordinaria es en el Estatuto del trabajador, que no es de aplicación para funcionarios ya que tenemos el EBEP, pero se puede tomar como referencia, y dice: que el cálculo se debe realizar (como os hemos explicado anteriormente) con la hora Ordinaria y a esta se le da un valor añadido, que en el caso de policía tendría que tener un valor la hora extra normal de un Policía superior a 21Euros y actualmente se paga a 17,10 euros. **Por lo que actualmente al Ayuntamiento le sale más económico pagar horas extras que por turno.**

5. **Niegan poner el precio de la hora extra del sábado al mismo importe que la del domingo o festivo.**
6. **Niegan subir el precio de las horas nocturnas de los servicios en fin de semana.**
7. **Niegan considerar el compensar con mayor cuantía ciertos servicios en días de especial realización** como el 25 de diciembre, 1 de enero y el 6 de enero para la mañana, el 24 de diciembre, el 31 de diciembre y el 5 de enero para la tarde y los turnos de noche.
8. **Niegan el pago de un complemento de Capitalidad**, pese a la excesiva carga de trabajo que tiene la ciudad de Madrid.
9. Se niegan al abono de los siguientes conceptos:
 - Jefatura de Turno.
 - Jefatura de Subinspección (Actual Área).
 - Jefatura de Unidad.
10. La Dirección se ha fijado en **reducir el horario a 8 horas y media** al turno de **Noche-1** y a **9 horas y media** al turno de **Noche-2 (Refuerzo)**, en vez de las 10 y las 10 horas y media que se viene realizando, manifestando que es por la Directiva europea, la cual no es de aplicación y por salud, lo cual no estamos de acuerdo, ya que el hecho de trabajar más días y con ello producir más cambios en el ciclo del sueño no puede resultar más beneficioso para la salud. Con respecto a esto, hay que estar con cuidado, ya hace dos años nos comentaron estos mismos con los que estamos negociando que a lo mejor dejaban la mañana y la tarde a 7 horas y media, y también se les quitaban los días de compensación por exceso de jornada. Y que lo tenían bien estudiado, ya que pondrían dos turnos de mañana (ejemplo: 07:00 a 14:30 y otro de 08:00 a 15:30) y dos turnos de tarde (ejemplo: 14:00 a 21:30 y otro de 16:00 a 23:30).
11. **Se niegan a calendarizar de forma voluntaria aquel que lo desee, y que sea durante todo el año de forma proporcionada.** Solo hablan de calendarizar la libranza en ciertos meses, olvidando que los días que generas también los realizas en fines de semana (sábados y domingos), festivos, y viernes noche y vísperas de festivos en el caso de los Turnos de Noche.

www.csit.es
91.594.39.22
91.594.39.95
91.594.39.87
csit@csit.es

ÚNETE A
NOSOTROS
EN:



Descárgate
la APP:



12. Se niegan a garantizar la compensación de cualquier tipo a los compañeros que no hayan podido gastar sus días por “necesidades del servicio” o por circunstancias sobrevenidas.

13. Omiten la regulación del concepto de “necesidades de servicio”. Consideramos que no se puede validar su uso como argumento de obligado cumplimiento, para evitar su uso abusivo y desproporcionado del mismo.

14. La Dirección omite la elaboración de un seguro que compense, mediante un complemento, la pensión de prejubilación en caso de accidente laboral hasta completar el 100% de las retribuciones que estuviera percibiendo el funcionario hasta la fecha.

15. La dirección omite la obligatoriedad y el compromiso de un “**Concurso de traslados**” de carácter anual con las vacantes existentes.

16. Se niegan a articular un sistema justo, transparente y fiable de la DPO. Y desde nuestra organización se les ha manifestado que deberían garantizar el cobro de unas cantidades fijas para la totalidad de la plantilla, que no estén sujetas a ninguna vinculación a objetivos, de su abono trimestral, y otra productividad nueva que reconozca el esfuerzo que se realiza con los servicios a pie de calle, y maximizándose las cuantías de los servicios realizados en bici, moto, caballo, etc. y también los servicios de faro y puerto.

17. Ofrecen la venta de los días y la venta de la bolsa de las horas a importes similares e inferiores a los del acuerdo del 2004.

CONSIDERAMOS QUE SE ESTÁ PERDIENDO UNA OPORTUNIDAD DE CONSEGUIR UN ACUERDO JUSTO PARA EL CONJUNTO DE LA POLICÍA MUNICIPAL



CSIT UNIÓN PROFESIONAL no está de acuerdo en cómo se está llevando la negociación por parte de la Dirección, por lo siguiente:

1. Creemos que han sido escasas las Mesas de negociación convocadas por parte de la Dirección y no se han tenido en cuenta las propuestas de las diferentes organizaciones sindicales.
2. Pensamos que están teniendo reuniones con otras centrales sindicales a espaldas de la Mesa.
3. Queremos que el Nuevo Acuerdo sea rico en contenidos, y no queremos que con las prisas de algunos se cometa el error de dejarse algo, y luego vengan las sorpresas como en anteriores acuerdos.

www.csit.es
91.594.39.22
91.594.39.95
91.594.39.87
csit@csit.es

ÚNETE A
NOSOTROS
EN:



Descárgate
la APP:



I N F O R M A

RESUMEN DE LA REUNIÓN DE LA MESA DE TRABAJO DEL 17 DE MAYO:

En la reunión de ayer 17 de Mayo con respecto a la negociación, os informamos de los siguientes puntos tratados:

- La parte que representa a la Dirección se centra en su propuesta, ignorando las presentadas por las distintas centrales sindicales, y sigue manteniendo los turnos y horarios que proponen.
- En materia económica se manifiesta por parte de la Dirección que hay un montante económico y que cualquier cosa que se quiera añadir se tiene que quitar de otra parte.
- Consideran que una gran parte del montante económico existente es para las horas extraordinarias, ya que habrá que seguir haciendo por la gran cantidad de servicios que se requieren, y el resto del dinero para las distintas productividades que quieren implantar.
- Desde **CSIT UNIÓN PROFESIONAL** se indica que el acuerdo debe de ser global, y en él, no se debe perjudicar a ninguno de los turnos existentes en la actualidad, ni que tampoco suponga una reducción de las retribuciones que actualmente se vienen percibiendo. Y por nuestra parte se le indican diversos conceptos económicos que se deberían mejorar.
- Se les transmite, por último, que **el objeto de un acuerdo siempre debe ser de mejora para el conjunto total de la plantilla.**

POR ÚLTIMO, LA DIRECCIÓN NOS COMUNICA QUE:

- **Al principio de la semana, nos quieren presentar una nueva propuesta.**
- **Quieren cerrar el acuerdo con las centrales sindicales antes del 30 de mayo.**
- **Nos solicitan colaboración para que las centrales sindicales lo sometamos a votación a la plantilla, (como ya se hizo por parte de alguna Organización ante el fallido acuerdo de las 35 horas). DESDE CSIT UNIÓN PROFESIONAL CONSIDERAMOS QUE UN TEXTO QUE NO RECOJA MEJORAS PARA LA TOTALIDAD DE LA PLANTILLA NO DEBERÍA SER SOMETIDO AL REFRENDO DEL CONJUNTO DE LA MISMA.**
- **Y nos manifiestan que si no tienen nuestra colaboración, ellos mismos lo someterán a votación a la plantilla.**

www.csit.es
91.594.39.22
91.594.39.95
91.594.39.87
csit@csit.es

ÚNETE A
NOSOTROS
EN:



Descárgate
la APP:

